

CONTENIDO GACETA No. 10-2007

CONTENIDO

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO UNIVERSITARIO

- SCU-759-2007 Modificación acuerdo transcrito en oficio SCU-2306-2004, sobre asignación de 4 jornadas adicionales a la Proveduría Institucional.
- SCU-761-2007 Addendum a la carta de entendimiento suscrita entre la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- SCU-769-2007 Declarar de interés institucional la Reunión del Comité de Opciones Técnicas al Bromuro del Metilo-MBTOC.
- SCU-770-2007 Declarar de interés institucional el Desarrollo del XII Congreso Estudiantil.
- SCU-808-2007 Nombramiento del Dr. Freddy Ulate Mora, como representante externo ante el Comité Ético Científico de la UNA y del M.Sc. Oscar Navarro Rojas, como representante del Área de Ciencias Sociales ante el Comité Ético Científico de la UNA..

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO ACADÉMICO

- CONSACA-112-2007 Documento "Áreas estratégicas de la Universidad Nacional"

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO UNIVERSITARIO

**I. 28 de mayo del 2007
SCU-759-2007**

ARTÍCULO III, INCISO II, de la sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo del 2007, acta No. 2844 que dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, según el acuerdo comunicado en el oficio SCU-639-2002, aprobó reestructurar el Programa de Abastecimiento y Apoyo, creando la Proveeduría Institucional, indicando, entre otras cosas, que producto de la reestructuración, se debía establecer la nueva estructura de esa instancia, buscando profesionalizar el programa y una vez aprobada la nueva estructura, se ejecutara un estudio de puestos para ubicar a los funcionarios en la categoría salarial correspondiente, acorde con las nuevas funciones.
2. El Consejo Universitario, en la sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre del 2004, acta No. 2615, según el artículo sexto, inciso IV, comunicado en el oficio SCU-2306-2004, de fecha 16 de noviembre del 2004, acordó aprobar la estructura de la Proveeduría Institucional por un período de dos años, 2005 y 2006, a efectos de que fuera evaluada en el primer trimestre del 2007 y antes de junio del 2007 sea aprobada la estructura definitiva de la Proveeduría Institucional. Se asignó a esta instancia cuatro jornadas adicionales, con el compromiso de no otorgar plazas en propiedad hasta que se aprobara la estructura definitiva en junio del 2007.
3. Mediante oficio V.Des.-1793-2006 de fecha 16 de noviembre del 2006, el Dr. Leiner Vargas Alfaro, Vicerrector de Desarrollo solicitó autorización para realizar las gestiones requeridas para asignar a la Proveeduría en propiedad, dos puestos calificados como Profesional Licenciado 1 y un puesto calificado como Profesional Licenciado 3, con la siguiente justificación:
 - a. Se requiere trasladar al Programa Innovare, personal con conocimiento y experiencia en los procesos de la Proveeduría, para que colaboren en la implementación del módulo de finanzas.
 - b. Los funcionarios de la Proveeduría que cuentan con los requisitos para formar parte del equipo que trabajará en la implementación del módulo de finanzas, son funcionarios interinos.
 - c. Que aún cuando está pendiente concretar la evaluación de la nueva estructura, estos puestos son necesarios y de carácter permanente en la Proveeduría Institucional.
4. Para la conformación de la estructura organizativa del proyecto Innovare, se estableció como un factor crítico para el éxito de este proyecto, entre otros, la integración del equipo de implementación con amplio conocimiento del quehacer institucional y con dedicación de tiempo completo exclusivo para el desarrollo del proyecto. En este sentido, teniendo en consideración lo anterior, y con el fin de mantener la actividad normal de la institución durante el proceso, se han asignado los recursos laborales para poder hacer el reemplazo a las unidades en las que laboran los funcionarios que han sido llamados a integrar estos equipos.

5. Mediante oficio V.Des.-0756-2007 de fecha 15 de mayo del 2007, el Vicerrector de Desarrollo, en aclaración al oficio V.Des.-1793-2006, manifiesta que lo que se solicita a este Consejo, es la autorización de inicio del concurso requerido para la asignación en propiedad de los puestos vacantes de la Proveduría Institucional, garantizando el debido respeto de la normativa correspondiente.
6. Del análisis de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos se concluye que:
 - a. Los puestos asignados para la Proveduría según acuerdo de oficio SCU-2306-2004, son necesarios y de naturaleza permanente.
 - b. Se debe modificar el punto C.1 del acuerdo comunicado en el oficio SCU-2306-2004, para que la Vicerrectoría de Desarrollo inicie el proceso de concurso interno para el otorgamiento en propiedad de los puestos asignados a la Proveduría Institucional. El concurso debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la normativa que regula estos procesos.

ACUERDA:

A. MODIFICAR EL INCISO C.1 DEL ACUERDO COMUNICADO EN EL OFICIO SCU-2306-2004, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2004, TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004, ACTA NO. 2615, SEGÚN EL ARTÍCULO SEXTO, INCISO IV, PARA QUE SE LEA:

“C.1 ASIGNAR A LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL CUATRO JORNADAS ADICIONALES. ESTAS JORNADAS SE PODRÁN ASIGNAR EN PROPIEDAD PARA LO CUAL SE DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE”.

B. ACUERDO FIRME.

II. 28 de mayo del 2007 SCU-761-2007

ARTÍCULO IV, INCISO II, de la sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo del 2007, acta No. 2844 que dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 1999, artículo quinto, inciso II, aprobó la Carta de Entendimiento entre la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica con el objetivo de establecer el programa conjunto de Maestría en Salud Ocupacional.
2. Mediante oficio OCTI-336-2007 del 8 de mayo del 2007, suscrito por el Dr. Carlos Álvarez, Director de la Oficina de Cooperación Internacional, se hace remisión de un “Addendum a la

Carta de Entendimiento celebrada entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional para el establecimiento de un programa conjunto en salud ocupacional”.

3. Las siguientes instancias de la Universidad Nacional dictaminaron favorablemente el addendum y sus observaciones se incorporaron en la versión final del documento:
- Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, mediante oficio FCTM-D-073-2006 del 23 de febrero del 2006, suscrito por el M.Sc Omar Miranda Bonilla.
 - Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas, mediante oficio IRET-75-2006 del 22 de febrero del 2006, suscrito por el Dr. Marco Vinicio Herrero.
 - Vicerrectoría de Desarrollo, por medio de oficio V.DES.A.P-013-2005 del 14 de julio del 2005, suscrito por el Dr. Leiner Vargas.
 - Dirección de Investigación, mediante oficio VA-DI-202-2005 del 11 de julio del 2005, suscrito por la Dra. Luisa Castillo.
 - Asesoría Jurídica, por medio de oficio AJ-FOR-1162-2006 del 06 de diciembre del 2006, suscrito por la Lic. Sussy Arias Hernández.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) comparten intereses en el campo de la salud ocupacional y ambiental, que los han llevado a desarrollar en forma ininterrumpida, un programa de Maestría en Salud Ocupacional desde 1999 hasta la fecha.
2. Que la dinámica generada dentro de la Maestría en Salud Ocupacional ha trascendido lo establecido en la Carta de Entendimiento para su ejecución. Asimismo, han surgido nuevas necesidades académicas entre ambas instituciones, las cuales involucran otro tipo de relaciones, proyectos de investigación y programas académicos de educación continua.
3. Que ambas instituciones cuentan con la normativa que autoriza la suscripción de este tipo de instrumentos de cooperación: en el caso de la UNA se contempla en el artículo 278 y siguientes del Estatuto Orgánico, así como en el Reglamento para la tramitación y aprobación de instrumentos de cooperación externa, donaciones y préstamos publicado en UNA Gaceta N° 16 del 30 de setiembre del 2007. De igual forma en el Instituto Tecnológico de Costa Rica se contempla esta posibilidad en el Manual de Normas y Procedimientos para la firma de Convenios.
4. La conveniencia institucional y nacional de fortalecer el Programa de Maestría en Salud Ocupacional.
5. El análisis de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

ACUERDA:

- A. APROBAR EL ADDENDUM A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y EL**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, CON EL OBJETIVO DE INCORPORAR LA MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL EN UN PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE POSGRADO EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL.

B. ACUERDO FIRME.

**III. 29 de mayo del 2007
SCU-769-2007**

ARTÍCULO IV, INCISO III, de la sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo del 2007, acta No. 2844, que dice:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Académico del Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas transcrito en oficio IRET-203-2007 del 10 de mayo del 2007, suscrito por el Dr. Marco Vinicio Herrero, Presidente de ese Consejo Académico, mediante el cual solicita la declaratoria de interés institucional de la “Reunión del Comité de Opciones Técnicas al Bromuro de Metilo-MBTOC”.
2. Que la ejecución de esta actividad representa un evidente beneficio para la institución, ya que posiciona a la Universidad, tanto a nivel nacional como internacional, al apoyar un evento patrocinado por Naciones Unidas, a través del Protocolo de Montreal para la protección de la Capa de Ozono, lo que generará aportes significativos para la proyección y el enriquecimiento global de la institución y el país en el marco de la misión, fines y principios institucionales.
3. Lo que establece el Artículo 2 del Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional que establece:

“ARTÍCULO 2: EVENTOS O ACTIVIDADES DE INTERÉS INSTITUCIONAL.

Se consideran de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con la misión, fines, principios, funciones y prioridades institucionales.”

ACUERDA:

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE OPCIONES TÉCNICAS AL BROMURO DEL METILO-MBTOC QUE SE REALIZARÁ DEL 9 AL 13 DE JUNIO DEL 2007.

B. ACUERDO FIRME.

**IV. 29 de mayo del 2007
SCU-770-2007**

ARTÍCULO IV, INCISO IV, de la sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo del 2007, acta No. 2844, que dice:

CONSIDERANDO:

1. El oficio CEU-CO-003-2007, del 14 de mayo del 2007, suscrito por los señores Max Angulo y Víctor Vargas, integrantes de la Comisión Organizadora del XII Congreso Estudiantil, mediante el cual solicitan se declare de interés institucional la celebración de dicha actividad.
2. La relevancia que tiene este Congreso para el fortalecimiento del movimiento estudiantil en el marco de la participación activa y responsable de todos los estudiantes.
3. Los objetivos de dicho Congreso son la Evaluación de Asuntos Académicos y Administrativos, Asuntos Disciplinarios y el análisis de la reforma parcial o total del Estatuto Orgánico de la FEUNA, definir las políticas para la Federación, y en lo que respecta a los asuntos de la vida cultural, política, económica y ambiental del país.
4. El Artículo 2 del Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional que establece:

“ARTÍCULO 2: EVENTOS O ACTIVIDADES DE INTERÉS INSTITUCIONAL.

Se consideran de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con la misión, fines, principios, funciones y prioridades institucionales.”

ACUERDA:

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL DESARROLLO DEL XII CONGRESO ESTUDIANTIL A CELEBRARSE DEL 8 AL 12 DE OCTUBRE DEL 2007.
- B. SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL, A LA VICERRECTORÍA DE DESARROLLO Y A LA ASESORÍA JURÍDICA, QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, APOYEN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN EN EL CONGRESO, ESPECIALMENTE EN TÉRMINOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, TRANSPORTE, PUBLICACIONES, SEGURIDAD, MANTENIMIENTO ASIGNACIÓN DE

ESPACIOS, Y OTROS, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONGRESO.

- C. SOLICITAR A LAS UNIDADES ACADÉMICAS QUE A LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN EL CONGRESO ESTUDIANTIL SE LES SUSPENDAN Y REPROGRAMEN LAS PRUEBAS ACADÉMICAS TRES DÍAS ANTES, DURANTE LA SEMANA DEL CONGRESO Y HASTA TRES DÍAS DESPUÉS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO ESTUDIANTIL.
- D. SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA FEUNA QUE TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FINALIZADO EL CONGRESO, REMITA A LAS UNIDADES ACADÉMICAS CORRESPONDIENTES LA LISTA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN DICHA ACTIVIDAD.
- E. ACUERDO FIRME.

**V. 1 de junio del 2007
SCU-808-2007**

ARTÍCULO IV, INCISO III, de la sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo del 2007, acta No. 2845, que dice:

RESULTANDO QUE:

1. El oficio CONSACA 103-2007 del 18 de mayo del 2007 en el cual la Licda. Sandra León Coto, Secretaria del Consejo Académico, comunica el acuerdo tomado por ese órgano en su sesión del 16 de mayo del 2007, Acta 12, Artículo II, Inciso único, donde proponen al Dr. Freddy Ulate Mora y al M.Sc. Oscar Navarro Rojas para formar parte del Comité Ético Científico de la Universidad Nacional. Acompaña la propuesta los respectivos currículos.
2. Que en el artículo 19: ESTRUCTURA DEL CEC, del Reglamento de Normas y Procedimientos del Comité Ético Científico de la Universidad Nacional, se establece:
 1. *Las/os miembros del CEC-UNA serán nombrados por el Consejo Universitario de una lista propuesta por el Consejo Académico de la UNA.*
 2. *El CEC-UNA debe estar conformado por un mínimo de cinco miembros representantes, de ambos sexos, de reconocidas calidades morales y profesionales, que representen diferentes disciplinas de trabajo del CEC- UNA incluyendo un/a médico y un/a profesional del área de ciencias sociales, uno o dos profesionales externos a la UNA y un/a representante de la comunidad. En su conjunto deben tener la experiencia requerida para revisar y evaluar los aspectos científicos y éticos de los protocolos de investigación.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta presentada por CONSACA está acompañada de los currículos respectivos.
2. Que según lo establecido en el Reglamento correspondiente, el período de nombramiento de los miembros del CEC-UNA es de dos años, con posibilidad de prórroga por un período similar.
3. El análisis realizado por la Comisión de Análisis de Temas Institucionales, basado en los documentos antes citados y otros anexos al expediente.

ACUERDA:

- A. NOMBRAR AL DR. FREDDY ULATE MORA, COMO REPRESENTANTE EXTERNO ANTE EL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
- B. NOMBRAR AL M.SC. OSCAR NAVARRO ROJAS, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES ANTE EL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
- C. AMBOS NOMBRAMIENTOS RIGEN DEL 1 DE JUNIO DEL 2007 AL 31 DE MAYO DEL 2009.
- D. ACUERDO FIRME.

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO ACADÉMICO

**I. 28 de mayo del 2007
CONSACA-112-2007**

Acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el Artículo III, inciso único, de la sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo del 2007, acta N° 13, que dice:

Considerando:

1. El documento Áreas Estratégicas de la Universidad Nacional, presentado por la Vicerrectoría Académica.
2. El análisis realizado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional.

SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL DOCUMENTO “ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL”, QUE DICE:

ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

1. AMBIENTE, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES
2. DESARROLLO INFORMÁTICO
3. EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL
4. HUMANISMO, ARTE Y CULTURA
5. PRODUCCIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
6. SALUD Y CALIDAD DE VIDA
7. SOCIEDAD Y DESARROLLO HUMANO

AMBIENTE, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES

- ❖ MANEJO DE CUENCAS, ZONA MARINO-COSTERA, CORREDORES BIOLÓGICOS Y ÁREAS PROTEGIDAS
- ❖ ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD CONTINENTALES, MARINOS Y COSTEROS
- ❖ GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- ❖ EVENTOS NATURALES EXTREMOS
- ❖ PROCESOS TRANSFRONTERIZOS Y RECURSOS NATURALES
- ❖ AMENAZAS Y VULNERABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES
- ❖ INDICADORES DE CALIDAD, DIVERSIDAD, ABUNDANCIA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
- ❖ REPOBLAMIENTO Y PROTECCIÓN DE ESPECIES EN VÍAS DE EXTINCIÓN
- ❖ VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS NATURALES, DEL DAÑO AMBIENTAL Y SERVICIOS AMBIENTALES
- ❖ GENERACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y RECURSOS NATURALES

DESARROLLO INFORMÁTICO

- ❖ INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DESARROLLO DE MATERIALES
- ❖ DESARROLLO DE SOFTWARE
- ❖ GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA INFORMACIÓN
- ❖ ALFABETIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD INFORMÁTICA
- ❖ PROSPECCIÓN Y POLÍTICAS DE DESARROLLO

EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL

- ❖ EDUCACIÓN PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
- ❖ EDUCACIÓN PARA ADULTOS
- ❖ EDUCACIÓN RURAL
- ❖ EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD
- ❖ EDUCACIÓN E INSTITUCIONES EDUCATIVAS
- ❖ POLÍTICAS EDUCATIVAS E INNOVACIÓN
- ❖ TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN
- ❖ SOCIEDAD, DESARROLLO Y EDUCACIÓN
- ❖ EDUCACIÓN DESDE EL PARADIGMA DE LAS ARTES

HUMANISMO, ARTE Y CULTURA

- ❖ FILOSOFÍA, ÉTICA Y ESPIRITUALIDAD
- ❖ DIVERSIDAD, EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS
- ❖ IDENTIDAD, LENGUA Y CULTURA
- ❖ CONCIENCIA Y EXPRESIÓN CORPORAL
- ❖ CREACIÓN, APRECIACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA
- ❖ DESARROLLO DEL TALENTO ARTÍSTICO
- ❖ ARTE, USO DE MEDIOS Y RECURSOS NO CONVENCIONALES
- ❖ DISEÑO, PAISAJE VISUAL Y ARTÍSTICO
- ❖ VALORACIÓN Y RESCATE DEL PATRIMONIO
- ❖ TECNOLOGÍA Y CULTURA
- ❖ PRODUCCIÓN SIMBÓLICA, CIRCULACIÓN, CONSUMO Y APROPIACIÓN DEL ARTE
- ❖ DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD

PRODUCCIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

- ❖ PRODUCCIÓN (AGROPECUARIA, FORESTAL, AGROINDUSTRIA, TURISMO, ENERGÍA, INDUSTRIAL, ACUICULTURA, PRINCIPIOS ACTIVOS DE RECURSOS NATURALES)
- ❖ MODELOS DE PRODUCCIÓN ALTERNATIVA
- ❖ AGRO CADENAS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
- ❖ MATERIALES E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
- ❖ IMPACTOS SOCIO PRODUCTIVOS AL AMBIENTE
- ❖ ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y AMBIENTE
- ❖ TECNOLOGÍAS MÁS LIMPIAS
- ❖ MINIMIZACIÓN, MANEJO, RECICLAJE, USO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS
- ❖ POLÍTICAS PARA LA PRODUCCIÓN
- ❖ INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCCIÓN

SALUD Y CALIDAD DE VIDA

- ❖ SALUD HUMANA Y MEDICINA ALTERNATIVA
- ❖ DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y TIEMPO LIBRE
- ❖ SALUD Y MOVIMIENTO HUMANO
- ❖ SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL
- ❖ SALUD ANIMAL Y SALUD PÚBLICA
- ❖ INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS
- ❖ SALUD Y TECNOLOGÍA
- ❖ INNOVACIÓN Y PRODUCTOS PARA LA SALUD

SOCIEDAD Y DESARROLLO HUMANO

- ❖ GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

- ❖ POBLACIÓN: AMENAZAS Y VULNERABILIDAD
- ❖ PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES
- ❖ PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO
- ❖ POLÍTICAS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA GESTIÓN AMBIENTAL
- ❖ POLÍTICAS, POBREZA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA
- ❖ POBLACIÓN Y DESARROLLO HUMANO
- ❖ CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD
- ❖ NEGOCIOS, COMERCIO Y RELACIONES INTERNACIONALES
- ❖ DESARROLLO SOCIO-HISTÓRICO Y MENTALIDADES COLECTIVAS
- ❖ INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- ❖ MODELOS CONTEMPORÁNEOS PARA EL DESARROLLO

B. ACUERDO FIRME.